

FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUBSO 02

- DESARROLLO: Largo plazo

(A)



(OE) LOCALIZACIÓN	Plano de POE 01/13.2 / POE 01/13.2.4.3
(OD) ÁREA DE REPARTO	AR. SUB. SO 01
(OE) USO GLOBAL	Residencial
(OE) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SSG)	545.884,22 m ²
(OE) SUPERFICIE DE SS. GG.	71.359,20 m ²
(OE) SUPERFICIE DEL SECTOR	474.525,02 m ²
(OE) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DEL SECTOR	0,4600 m ² /m ²
(OE) DENSIDAD	119,96 Hab/Ha
(OE) % DE EDIFICABILIDAD LIBRE	≤ 50%
(OE) % DE EDIFICABILIDAD PROTEGIDA	≥ 50%
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR	0,296 ua/m ²
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL A.R.	0,296 ua/m ²

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

Redactores: GESCOAR ASESORES S.L.

Firma: Miguel A. López Tolosa



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

DESIGNACIONES:
- Para el desarrollo de Sistemas Generales y Sistemas Locales existentes, son todos a obtener con la información de la información de la información.
- Cesión del aprovechamiento: 9,89%.
- Las reservas de Sistemas Locales serán las correspondientes conforme al artículo 22 del Reglamento de Planeamiento.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

- Iniciativa: Gestión Indirecta.
- Ejecución de las obras de urbanización: el sector contará con las siguientes costas:
Participación en las infraestructuras del Proyecto de Urbanización Complementario del POM: 2,16%
Urbanización interior del sector: 100 %

- Para el desarrollo del sector y al estar en un Área de Protección y/o Prevención se deberá realizar Estudio Arqueológico. Para el desarrollo del sector además deberá cumplirse lo estipulado en el documento de protección del Patrimonio Arqueológico.
- Deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.
- Todos los terrenos del sector se desarrollarán preferentemente en una única unidad de actuación urbanizadora.

Si se mantiene el uso mayoritario y la edificabilidad previstos en esta ficha, se deberá mantener el Aprovechamiento Tipo determinado.

Previo a la finalización del ámbito se requerirá al Ayuntamiento justificación de no haberse sujeción con el desarrollo previsto el consumo total de 211,9 hectáreas en el conjunto del municipio. En caso de haberse superado se deberá obtener la viabilidad de recurso del suministro ante el órgano competente.

ORDENACIÓN:
- Deberá cumplir las condiciones de los Informes recogidos en el Anexo Informes de las Normas Urbanísticas, según lo señalado en el Anexo SUB SO 02.
- Se deberán cumplir las reservas de aprovechamiento accesibles así como todo lo señalado en el CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD de Castilla-La Mancha.
- El desarrollo del sector se realizará de acuerdo a las Normas Generales SGA.01-A, SGA.01-B, SGA.01-C, según lo señalado en la ficha SUB SO SSG.

Suelo Rústico	No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP)
	Domínio Público Hidráulico (SRNUEPA-CA)
	Vías Pecuarias (SRNUEPA-VP)
	Infraestructuras (SRNUEPA-I)

DOTACIONES	SUPERFICIE
Comunicaciones Viales.	29.432,63 m ² .
del Sistema General.	29.432,63 m ² .
del Sistema Local.	
Espectro Libre de Uso y dominio público.	41.926,57 m ² .
Zona Verde o Espectro Libre del Sistema General.	41.926,57 m ² .
Zona Verde o Espectro Libre del Sistema Local.	
Infraestructuras de Uso y dominio público.	
Infraestructuras del Sistema General.	
Infraestructuras del Sistema Local.	
Equipamientos de Uso y dominio público.	
CU Cultural	
AI Administrativo-municipal	
DE Deportivo	
ED Educativo	
SE Servicios Urbanos	
SA Sanitario-Asistencia	
C Confluencia	
Equipamientos de Uso y dominio privado.	

USO GLOBAL (OE).

Según la definición de usos del POM

Residencial.

LÍMITES.

----- Límite del ámbito de ordenación.



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUB so 02

- DESARROLLO: Largo plazo

(B)



Plan OS POE 01.32 y POE-SU 52.42.63
AR. SUB. so 01

-(OE) LOCALIZACIÓN

-(OD) ÁREA DE REPARTO

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OB).

OBJETIVOS A CONSIDERAR
CREACIÓN DE UN SECTOR RESIDENCIAL AL NOROCCIDENTE DEL CASCO, APOYADO CON DOS GRANDES VÍAS QUE DA SERVICIOS A TODA ESTA ZONA RESIDENCIAL, CON UN EJE DE ZONA VERDE QUE LO ACOMPAÑA.

TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (F. PONDERACIÓN)	A. H.	Apropiación tipo
RESIDENCIAL	100	100	100
TOTAL	218.553,09	100	100

Áreas de Reparto	Código	Superficie dentro del sector
ÁREA DE REPARTO SUB so 01	SGV-1.1	148.578,54
Residencial	SGV-2.1	242.777,20
	SGV-2.2	15.564,19
	SGV-2.3	1.000,00
	SGV-2.4	1.000,00
	SGV-2.5	1.000,00
	SGV-2.6	1.000,00
	SGV-2.7	1.000,00
	SGV-2.8	1.000,00
	SGV-2.9	1.000,00
	SGV-2.10	1.000,00
	SGV-2.11	20.700,04
	SGV-2.12	15.700,53
	SGV-2.13	15.700,53

El sistema general V-11 es externo al sector, con cargo al PEI del POM.

Minimos Legales	fórmula LOTAU	mínimo exigible (LOTAU)
SS.LL.	comunicaciones zonas verdes equipamientos	18 m ² /100m ² 20 m ² /100m ² 47.453 43.656

La provisión de plazas de aparcamiento deberá cumplir lo señalado o en el artículo 22.5 del R.P.

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNEUP)
Domínio Público Hidráulico (SRNEUPA-CA)
Vías Pecuarias (SRNEUPA-VI)
Infraestructuras (SRNEUPA-IF)

DOTACIONES

Comunicaciones Vías.
del Sistema General
del Sistema Local.
Espacio libre de uso y dominio público.
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema General.
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema Local.
Infraestructuras de uso y dominio público.
Infraestructuras del Sistema General.
Infraestructuras del Sistema Local.
Equipamientos de uso y dominio público.
CU Cultural
AI Administrativo-Institucional
DE Deportivo
ED Educativo
SE Servicios Urbanos
SA Sanitario-Asistencial
C Confluencias
Equipamientos de uso y dominio privado.

LÍMITES.

Límite del ámbito de ordenación.



SISTEMAS GENERALES EXTER. NOS.



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUBSO 03

- DESARROLLO: Largo plazo

(A)



(OE) LOCALIZACIÓN	Plano RCE 01-32 / POC-01-42.717.2
(OD) ÁREA DE REPARTO	AR. SUB. SO 01
(OE) USO GLOBAL	Residencial
(OE) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SSGG)	689.062,38 m ² .
(OE) SUPERFICIE DE SS. GG.	182.674,60 m ² .
(OE) SUPERFICIE DEL SECTOR	506.387,78 m ² .
(OE) COEFICIENTE DE EFICACIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DEL SECTOR	0,5440 m ² /m ² .
(OE) DENSIDAD	119,93 Hab/Ha
(OE) % DE EFICACIDAD LIBRE	≤ 50%.
(OE) % DE EFICACIDAD PROTEGIDA	≥ 50%.
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR	0,296 ua/m ² .
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL A.R.	0,296 ua/m ² .

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

Redactores: GESCOAR ASESORES S.L.

Firma: Miguel A. López Toledano



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

CONDICIONES:
- No están sujetos a Saneamiento Generalizado ni a Saneamiento Localizado, son todos a obtener con la obra de urbanización.
- Cesión del aprovechamiento: 9,89%.
- Las reservas de Saneamiento Localizado son las correspondientes conforme al artículo 22 del Reglamento de Planeamiento.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

- Iniciativa: Gestión Indirecta.
- Ejecución de las obras de urbanización: el sector contará con las siguientes costas:
Participación en las infraestructuras del Proyecto de Urbanización Complementario del POM: 2,75%
Urbanización interior del sector: 100 %

- Para el desarrollo del sector y al estar en un Área de Protección y/o Prevención se deberá realizar Estudio Arqueológico. Para el desarrollo del sector además deberá cumplirse lo estipulado en el documento de protección del Patrimonio Arqueológico.

- Deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.

- Todos los terrenos del sector se desarrollarán preferentemente en una única unidad de actuación urbanizadora.

Si se mantiene el uso mayoritario y la edificabilidad previstos en esta ficha, se deberá mantener el Aprovechamiento Tipo determinado.

Previo a la limitación del ámbito se requerirá al Ayuntamiento justificación de no haberse sujeción con el desarrollo previsto el consumo total de 211,9 hectáreas en el conjunto del municipio. En caso de haberse superado se deberá obtener la viabilidad de recurso del suministro ante el órgano competente.

ORDENACIÓN:
- Deberá cumplir las condiciones de los Informes recogidos en el Anexo Informes de las Normas Urbanísticas, según lo señalado en el Anexo SUB SO 03.

- Se deberán cumplir las reservas de aprovechamiento accesibles así como todo lo señalado en el CODIGO DE ACCESIBILIDAD de Castilla-La Mancha y en el CODIGO DE ACCESIBILIDAD de España.
- Se deberá garantizar la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.
- El PAU deberá calificar como zona verde la banda inmediatamente contigua a las cunetas fluviales, el ancho de dicha banda será el que resulte del Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas y/o sordo.

- El sector lleva adscritos los sistemas generales SGA-01-A, SGA-01-B, SGA-01-C, según lo señalado en la ficha SUB SO 03.

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP).

Domínio Público Hidráulico (SRNUEP-CA)

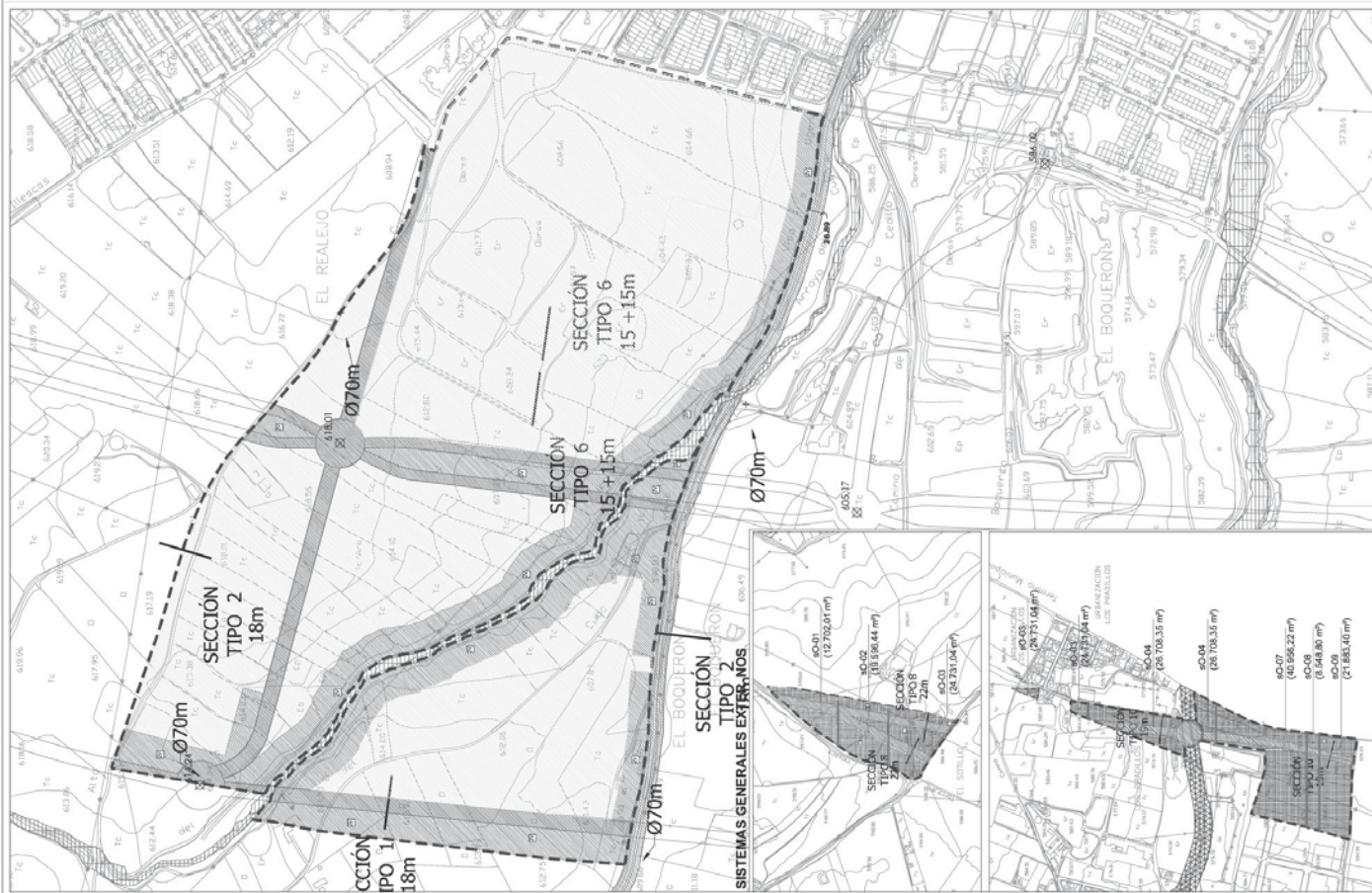
Vías Pecuarías (SRNUEP-VP)

Infraestructuras (SRNUEP-I)

DOTACIONES	SUPERFICIE
Comunicaciones Viales.	51.829,44 m ² .
del Sistema General.	51.829,44 m ² .
del Sistema Local.	
Espacio Libre de Uso y dominio público.	130.845,16 m ² .
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema General.	130.845,16 m ² .
Zona Verde o Espacio Libre del Sistema Local.	
Infraestructuras de Uso y dominio público.	
Infraestructuras del Sistema General.	
Infraestructuras del Sistema Local.	
Equipamientos de Uso y dominio público.	
CU Cultural	
AI Administrativo-municipal	
DE Deportivo	
ED Educativo	
SE Servicios Urbanos	
SA Sanitario-Asistencia	
C Confluencia	
Equipamientos de Uso y dominio privado.	
USO GLOBAL (OE).	
Residencial.	Según la definición de usos del POM

LÍMITES.

----- Límite del ámbito de ordenación.



DESARROLLO: Largo plazo



(OE) LOCALIZACIÓN	Planos POE 01-32 y POD-SU 4.2.7.1.7.2
(OD) ÁREA DE REPARTO	AR. SUB. s.O 01.

OBJETIVOS A CONSIDERAR.

CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO (O.D)			
TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD	F. PONDERACIÓN	A. H.
residencial protegida	137.812,48	0,48	66.150
residencial libre	137.812,48	1,00	137.812
TOTAL	275.624,96		203.962
			0,296

Área de Reparto	Código	Bienes (en Total)	Superficie (en Distrito Sector)
ÁREA DE REPARTO AF. 5,8 U. 01	502 V-1.1	159 273,54	14 388,75
	502 V-2	225 177,33	20 009,79
	502 V-2B.06	18 474,75	17 411,50
	502 V-2B.07	15 111,11	14 504,79
	502 V-2B.08	75 462,58	14 504,79
	502 V-2B.09	163 869,36	75 756,69
	502 V-2B.10	23 555,88	12 682,70
	502 V-2B.11	23 555,88	12 682,70
	502 V-2B.12	23 555,88	12 682,70
	502 V-2B.13	23 555,88	12 682,70

El sistema general V-11 es externo al sector, con cargo al PEI del POM

Mínimos Legales			
		fórmula LOTAU	mínimo exigible (LOTAU)
SS.LL.		***	
	comunicaciones	18 m ² /100m ² _c	50.639
	zonas verdes equipamientos	20 m ² /100m ² _c	55.093

La previsión de plazas de aparcamientos deberá cumplir lo señalado o en el artículo 22.5 del R.P.,

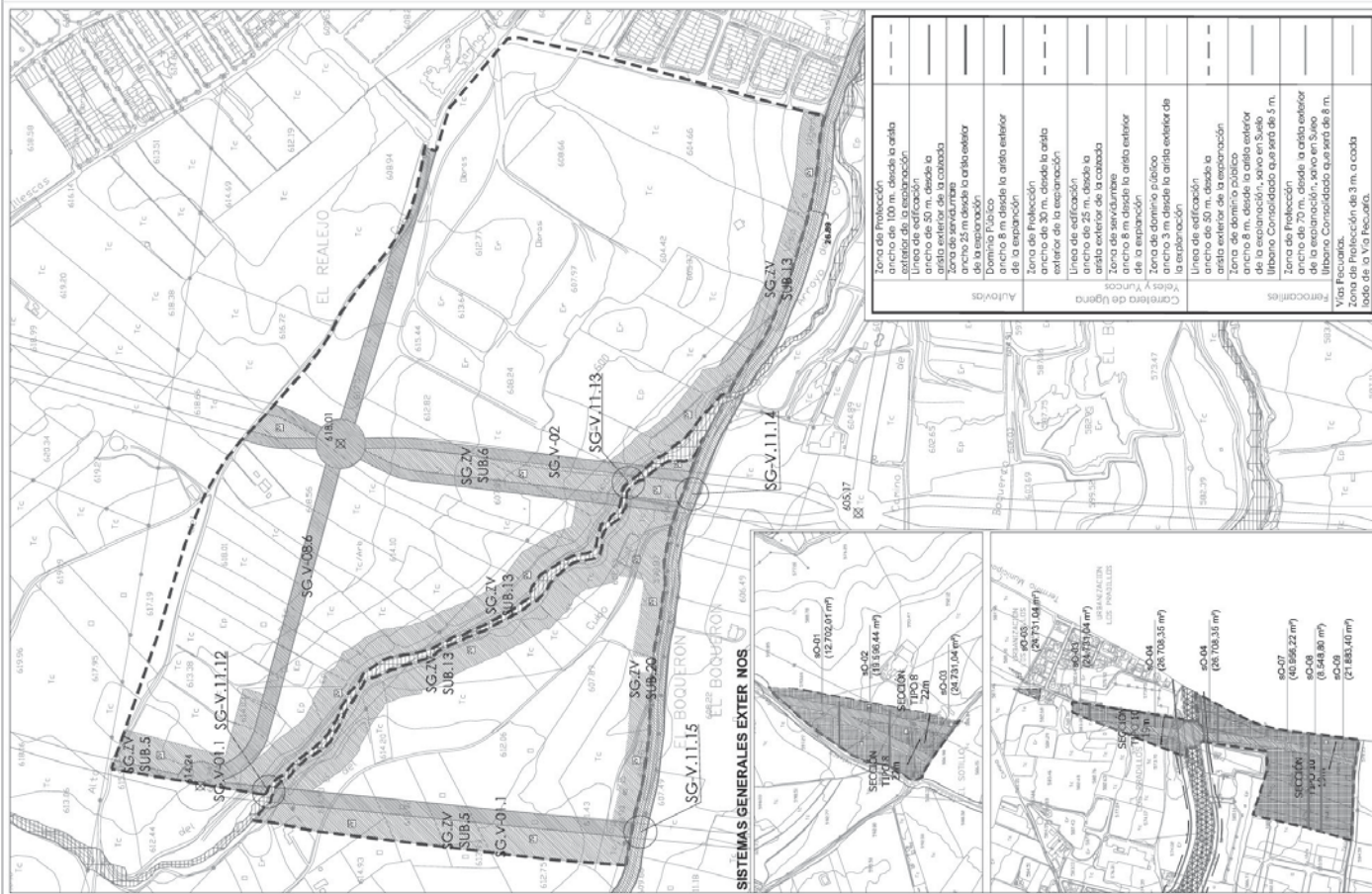
	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP)
	Domínio Público Hidráulico (SRNUEPA-CA)
	Vías Pecuarias (SRNUEPA-VF)
	Infraestructuras (SRNUEPA-I)

DOTACIONES

[illegible]

LÍMITES.

-----	Límite del ámbito de ordenación.
-------	----------------------------------



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUBSO 04

- DESARROLLO: Largo plazo

(A)



(OE) LOCALIZACIÓN	Plano 04 (PGE-04-2) y PGE-04-3
(OD) ÁREA DE REPARTO	AR. SUB. SO 01
(OE) USO GLOBAL	Residencial
(OE) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SSG)	744.607,98 m ²
(OE) SUPERFICIE DE SS. GG.	185.397,67 m ²
(OE) SUPERFICIE DEL SECTOR	559.210,31 m ²
(OE) COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DEL SECTOR	0,5320 m ² /m ²
(OE) DENSIDAD	119,86 Hab/Ha
(OE) % DE EDIFICABILIDAD LIBRE	≤ 50%
(OE) % DE EDIFICABILIDAD PROTEGIDA	≥ 50%
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR	0,296 ua/m ²
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL A.R.	0,296 ua/m ²

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010

Redactores: GESCOAR ASESORES S.L.

Firma: Miguel A. López Tolosa



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

- No están sujetos de Sistema General a Sistemas Locales existentes, son todos a obtener con la ejecución de las obras de urbanización.
- Cesión del aprovechamiento: 9,99%.
- Las reservas de Sistema Local serán las correspondientes conforme al artículo 22 del Reglamento de Planeamiento.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

- Iniciativa: Gestión Indirecta.
- Ejecución de las obras de urbanización: el sector contará con las siguientes costas: 2,97% Participación en las infraestructuras del P.E.P. Proyecto de Urbanización Complementario del POM.
- Urbanización interior del sector: 100 %

-Para el desarrollo del sector y a este en un Área de Protección y/o Prevención se deberá realizar Estudio Arqueológico. Para el desarrollo del sector además deberá cumplirse lo estipulado en el documento de protección del Patrimonio Arqueológico.

-Deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructura y servicios públicos existentes.

-Todos los terrenos del sector se desarrollarán preferentemente en una única unidad de actuación urbanizadora.

Si se mantiene el uso mayoritario y la edificabilidad previstos en esta ficha, se deberá mantener el Aprovechamiento Tipo determinado.

Previa a la limitación del ámbito se requerirá al Ayuntamiento justificación de no haberse superado con el desarrollo previsto el consumo total de 211,9 hectáreas en el conjunto del municipio. En caso de haberse superado se deberá obtener la viabilidad de recurso del suministro ante el órgano competente.

ORDENACIÓN.

- Deberá cumplir las condiciones de los Informes recogidos en el Anexo Informes de las Normas Urbanísticas, según lo señalado en el Anexo SUB SO 04.
- Se deberán cumplir las reservas de aprovechamiento accesibles así como todo lo señalado en el CODIGO DE ACCESIBILIDAD de Casita de Campo.
- Se deberá garantizar la conexión e integración con las redes de infraestructura y servicios públicos existentes.
- El PAU deberá calificar como zona verde la banda inmediatamente contigua a las cauces fluviales, el ancho de dicha banda será el que resulte del Estudio Hidrológico y de riesgo de avenidas y no siendo inferior a 10 metros.
- El sector lleva adscritos los sistemas generales SGA-01-A, SGA-01-B, SGA-01-C, según lo señalado en la ficha SUB SO 03.

Suelo Rústico. No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP).

Dominio Público Hidráulico (SRNUEP-CA)

Vías Pecuarías (SRNUEP-VI)

Infraestructuras (SRNUEP-I)

DOTACIONES	SUPERFICIE
Comunicaciones Viales.	45.243,26 m ² .
del Sistema General.	45.243,26 m ² .
del Sistema Local.	
Espectro Libre de Uso y dominio público.	98.101,20 m ² .
Zona Verde o Espectro Libre del Sistema General.	98.101,20 m ² .
Zona Verde o Espectro Libre del Sistema Local.	
Infraestructuras de Uso y dominio público.	22.033,21 m ² .
Infraestructuras del Sistema General.	22.033,21 m ² .
Infraestructuras del Sistema Local.	
Equipamientos de Uso y dominio público.	
CU Cultural	
AI Administrativo-municipal	
DE Deportivo	
ED Educativo	
SE Servicios Urbanos	
SA Sanitario-Asistencia	
C Confluencia	
del Sistema Local.	
Equipamientos de Uso y dominio privado.	

USO GLOBAL (OE).

Según la definición de usos del POM

Residencial.

LÍMITES.

----- Límite del ámbito de ordenación.



FICHA DE ORDENACIÓN

(Desarrollo y ejecución)

SUB so 04

- DESARROLLO: Largo plazo

(B)



Planos POE 01-43 / POE-SU 71.72.82.83

AR. SUB. so 01

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010
GESCOAR ASESORES S.L.

Redactores: Miguel A. López Toledano

Foto: Miguel A. López Toledano



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE SE INCORPORA (OE).

OBJETIVOS A CONSIDERAR:

CREACIÓN DE UN SECTOR RESIDENCIAL AL OESTE DEL CASCO PASANDO EL ARROYO DEL CUBO POR EL NORTE Y EN EL SUR EL ARROYO DE LA RUEDA, CREANDO EN AMBOS ARROYOS CON UNA GRAN ZONA VERDE.

CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO (OI)			
TIPOLOGÍA	EFICIENCIA F. PONDERACIÓN	A. H.	Aprovechamiento tipo
Residencial libre	145.921.60	1.00	145.922
TOTAL	297.843.19		220.404

SISTEMAS GENERALES (OI)		
Áreas de Reparto	Código	Superficie Dentro del Sector
ÁREA DE REPARTO SUB so 01	50 V-1.1	198.578.54
Residencial	50 V-2	242.742.21
	50 V-3	20.502.80
	50 V-4	20.502.80
	50 V-5	10.251.40
	50 V-6	10.251.40
	50 V-7	10.251.40
	50 V-8	10.251.40
	50 V-9	10.251.40
	50 V-10	10.251.40
	50 V-11	10.251.40
	50 V-12	10.251.40
	50 V-13	10.251.40
	50 V-14	10.251.40
	50 V-15	10.251.40
	50 V-16	10.251.40
	50 V-17	10.251.40
	50 V-18	10.251.40
	50 V-19	10.251.40
	50 V-20	10.251.40
	50 V-21	10.251.40
	50 V-22	10.251.40
	50 V-23	10.251.40
	50 V-24	10.251.40
	50 V-25	10.251.40
	50 V-26	10.251.40
	50 V-27	10.251.40
	50 V-28	10.251.40
	50 V-29	10.251.40
	50 V-30	10.251.40
	50 V-31	10.251.40
	50 V-32	10.251.40
	50 V-33	10.251.40
	50 V-34	10.251.40
	50 V-35	10.251.40
	50 V-36	10.251.40
	50 V-37	10.251.40
	50 V-38	10.251.40
	50 V-39	10.251.40
	50 V-40	10.251.40
	50 V-41	10.251.40
	50 V-42	10.251.40
	50 V-43	10.251.40
	50 V-44	10.251.40
	50 V-45	10.251.40
	50 V-46	10.251.40
	50 V-47	10.251.40
	50 V-48	10.251.40
	50 V-49	10.251.40
	50 V-50	10.251.40
	50 V-51	10.251.40
	50 V-52	10.251.40
	50 V-53	10.251.40
	50 V-54	10.251.40
	50 V-55	10.251.40
	50 V-56	10.251.40
	50 V-57	10.251.40
	50 V-58	10.251.40
	50 V-59	10.251.40
	50 V-60	10.251.40
	50 V-61	10.251.40
	50 V-62	10.251.40
	50 V-63	10.251.40
	50 V-64	10.251.40
	50 V-65	10.251.40
	50 V-66	10.251.40
	50 V-67	10.251.40
	50 V-68	10.251.40
	50 V-69	10.251.40
	50 V-70	10.251.40
	50 V-71	10.251.40
	50 V-72	10.251.40
	50 V-73	10.251.40
	50 V-74	10.251.40
	50 V-75	10.251.40
	50 V-76	10.251.40
	50 V-77	10.251.40
	50 V-78	10.251.40
	50 V-79	10.251.40
	50 V-80	10.251.40
	50 V-81	10.251.40
	50 V-82	10.251.40
	50 V-83	10.251.40
	50 V-84	10.251.40
	50 V-85	10.251.40
	50 V-86	10.251.40
	50 V-87	10.251.40
	50 V-88	10.251.40
	50 V-89	10.251.40
	50 V-90	10.251.40
	50 V-91	10.251.40
	50 V-92	10.251.40
	50 V-93	10.251.40
	50 V-94	10.251.40
	50 V-95	10.251.40
	50 V-96	10.251.40
	50 V-97	10.251.40
	50 V-98	10.251.40
	50 V-99	10.251.40
	50 V-100	10.251.40

- El sistema general V-11 es externo al sector, con cargo al PEI del POM.

Mínimos Legales		
SS.II.	comunicaciones zonas verdes equipamientos	mínimo exigible (LOTAU)
	18 m ² /100m ²	55.921
	20 m ² /100m ²	59.500

- La previsión de plazas de aparcamientos deberá cumplir lo señalado en el artículo 22.5 del R.P.

Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP)

Domínio Público Hidráulico (SRNUEPA-Ca)

Vías Pecuarias (SRNUEPA-VI)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)

Infraestructuras (SRNUEPA-I)



SUBSO 05
rollo y ejecución)

- DESARROLLO: Largo plazo



(OE) LOCALIZACIÓN	Plano: POS-042Y00-SS-B233193
(OD) ÁREA DE REPARTO	AR. SUB. SO. 02
(OE) USO GLOBAL	Industrial
(OE) SUPERFICIE TOTAL (Sector+SSG)	1.070.692,80 m².
(OE) SUPERFICIE DE SS. GG.	181.150,37 m ² .
(OE) SUPERFICIE DEL SECTOR	889.542,43 m ² .
(OE) COEFICIENTE DE EFICACIAIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DEL SECTOR	0,6010 m ² /m ² .
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR	0,315 uo/m ² .
(OD) APROVECHAMIENTO TIPO DEL A.R.	0,315 uo/m ² .

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P.O.M.

MARZO 2010 Redactores: GESCOAR ASESORES.S.L.



Chas. J. L. L. L.



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

CESSIONES.

- No existen sueldos de Sistemas Generales ni Sistemas Locales existentes, son todos a obtener con la aprobación definitiva del proyecto de reorganización.
- Cesión de aprovechamiento: 9.98%.
- Las reservas de Sistemas Locales serán las correspondientes conforme al artículo 22 del Reglamento de Planeamiento.

DESARROLLO Y EJECUCIÓN:		
- Iniciativa Gestión Indirecta:		4,34%
- Ejecución de las cargas de urbanización: el sector contará con las siguientes costas:		100 %
Participación en las infraestructuras del PEI-Proyecto de Urbanización Complementario del POM:		
Urbanización inferior del sector:		

• Para el desarrollo del sector y al estar en un Ámbito de Protección y la Prevención se deberá realizar Estudio Arqueológico. Para el desarrollo del sector además deberá cumplirse lo estipulado en el documento de protección del Patrimonio Arqueológico.

- Deberá garantizarse la conexión e integración con las redes de infraestructuras y servicios públicos existentes.
- Todos los términos del sector se desarrollarán preferentemente en una única unidad de actuación urbanizadora.

• Para el desarrollo del sector será necesario arbitrar las soluciones que permitan la continuidad de la actividad de fabricación de ladrillos y piezas cerámicas.

Previo a la tramitación del ámbito se requerirá al Ayuntamiento justificación de no haberse superado con el desarrollo previsto el consumo total de 211,9 litros/segundo en el conjunto del municipio.

En caso de haberse superado se deberá obtener la viabilidad de recurso del suministro ante el órgano

ORDENACIÓN,

Unidades, según lo establecido en el Anexo Informes de las Normas

Se deberán seguir las reservas de propiedad accesibles así como lo establecido en el CODIGO DE ACCESIBILIDAD de Castilla-La Mancha. SUS 05.

Será necesario el desarrollo de un Estudio Histórico y de riesgo de amenazas para la delimitación de Dominio Público Urbano, que requerirá la aprobación por parte de Confederación Histórica y determinará la zona de afectación de los suelos SNUAP ambiental.

El PAU deberá catalogar como zona verde la banda inmediatamente contigua a los cauces fluviales de las cuencas hidrográficas de la zona, así como las zonas de protección de las mismas, y no siendo necesario, 10 metros de anchura a contar desde el límite del cauce.

Deberá garantizarse la continuidad de la vía peatonal Vuelta de Perilla a Cofete.

[illegible]